

QUILLA-19-016407

Barranquilla, enero 29 de 2019

Señora
GEORGINA ISABEL PARDO MANOTAS
CL 28 19 68
BARRANQUILLA

Asunto: Respuesta Radicado EXT-QUILLA-19-011965

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud y de acuerdo a las competencias delegadas por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” al Distrito de Barranquilla, en el marco del Convenio de Delegación No. 4692 de 2016 dentro del término legal, la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda le hace llegar en un folio útil y escrito por una cara Certificado de Avalúo Catastral.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

Atentamente,



DIANA Ma. MIGUEL MANTILLA PARRA

Gerente

Gerencia Gestión Catastral

Secretaría Distrital de Hacienda

Anexo: Un (1) folio.

Proyectó: Karina Barón Pereira

Auxiliar Administrativo

CERTIFICADO DE AVALÚO

Producto CCA-20191290002687
Radicado. 0008448

La Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 14 de 1983, Decreto Reglamentario 3496 de 1983, Resolución 070 de 2011 modificada por la Resolución 1055 de 2012, Convenio de Delegación 4692 de 2016 y el Decreto Distrital 0941 de 2016,

CERTIFICA


Que revisada la base de datos catastrales del Distrito de Barranquilla DEIP, se encontró reportada la siguiente información:

Dirección	Numero Predial Anterior	Numero Predial Actual	Matricula Inmobiliaria	Avalúo Catastral	Vigencia
C 28 19 68	010608580015000	0106000008580015000000000	040-76589	\$ 47.794.000	2019

El presente documento se expide con fines GENERALES, a solicitud del señor(a) GEORGINA ISABEL PARDO MANOTAS identificado(a) con CC 22.411.854, quien actúa en calidad de SOLICITANTE, a los 29 días del mes de enero de 2019.

Notas:

- La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia exclusiva de la justicia ordinaria decidir en materia.
- Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 emanada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan una titulación o una posesión.
- La veracidad del presente documento puede ser constatada en la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla, ubicada en la Carrera 54 75 01 o en los teléfonos 3686699 y 3606472.
- Para validar la autenticidad de este documento y su firma electrónica, se debe consultar en la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicada en la K 54 75 01.
- La base catastral de Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla no incluye información catastral de los demás municipios y distritos del país.



Diana Ma. Miguel Mantilla Parra
Gerente
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaría Distrital de Hacienda

Proyectó: Karina Baron